



Cómo Obtener una Orden de Soporte de Menor

El Centro de Autoayuda Legal

Southern Illinois University School Of Law

Carbondale, IL 62901

(618) 453 – 3217

Actualizado: 21 de marzo del 2007

Índice

Deslindo de Responsabilidad

Advertencia para todos los lectores

Cómo utilizar este paquete de “auto ayuda”

¿Quiénes son estas personas?

Otras opciones que usted puede tener

Otras publicaciones acerca del soporte de menor

¿Qué significan estos términos legales?

Sumario de la ley en esta área

¿Se puede archivar en Illinois?

Siete Pasos para Obtener una Orden de Soporte de Menor

Cómo archivar un documento en el archivo de la Corte

Mitos

Tips

Deslindo de Responsabilidad – Favor de Leer

Este paquete informativo ha sido preparado para responder preguntas generales y dar un consejo general acerca de la Ley de Illinois. Este paquete podría o no contener formas que usted requiera.

Cuando lea esta información o utilice las formas, tenga en cuenta que la asesoría, contenidos y formularios, fueron diseñados para ayudar a aquellos lectores que tengan problemas generales, no con situaciones específicas; y por lo mismo no reemplaza el consejo o la representación legal del abogado con licencia para practicar en el Estado de Illinois. Por lo anterior y debido a cambios inesperados que se presentan también en la ley, la Escuela de Leyes (*the School Of Law at Southern Illinois University*), y la persona, institución o agencia que le ha dado este paquete no hace reclamo de cómo este paquete logre los resultados que usted desee y se deslinda de cualquier responsabilidad por las consecuencias o acciones tomadas en relación con la preparación de formas confiando sobre la información contenida en este paquete.

Si tiene pendiente o no entiende si el paquete podrá serle útil o podría aplicar a su caso en particular, usted debe hablar con un abogado que tenga licencia para practicar en el Estado de Illinois. Si tiene preguntas acerca del Deslindo de Responsabilidad, llame al Centro de Autoayuda Legal.

Mire los siguientes símbolos, le dirán qué hacer en caso de:

¡PARE!

Usted necesita representación legal o consejo para continuar.

¡PRECAUCION!

Esto es muy importante, preste atención.

¡SIGA!

Usted puede continuar con el siguiente paso.

¡REVISE!

Este problema se tratará en otro paquete.

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS LECTORES

Antes de continuar utilizando este paquete, usted deberá contestarse las siguientes preguntas:

1. ¿He tratado de consultar a un abogado privado?

Ninguna publicación de auto ayuda, paquete o formulario pueden reemplazar el consejo y la experiencia de un abogado con licencia.

Un abogado, tal vez no sea tan costoso como usted cree, especialmente si solo requiere hacer preguntas.

Antes de seguir adelante por sí mismo, le sugerimos llame a diferentes abogados locales, compare precios e investigue si puede pagar o no a un abogado.

2. Si no puedo tener a un abogado, ¿he tratado de buscar asistencia legal gratuita?

Existen diversas agencias las cuales proveen asistencia legal gratuita a ciertos grupos o individuos. Algunas de esas agencias se enlistan en la derecha de esta página. Aunque tal vez no puedan ayudarle con un problema en particular, no está de más que les llame antes de que siga por su cuenta.

3. ¿Esto es algo que puedo hacer por mí mismo?

Si usted tiene dificultad siguiendo instrucciones o tiene dificultad para leer, escribir o hablar en público, tal vez no pueda seguir los pasos y consejos que se dan en este paquete. Si este es el caso, busque un amigo o alguien que pueda ayudarle antes de que continúe por su cuenta.

FUENTES GRATUITAS DE AYUDA LEGAL

Tierra de Lincoln, Asistencia Legal / Land Of Lincoln Legal Assistance

Sirve a más de 65 condados del sur de Illinois

Lada sin costo: 877-342-7891

Para mayor información usted puede visitar su página web: [Http://www.lollaf.org](http://www.lollaf.org)

Servicios Estatales Legales Prairie / Prairie State Legal Services

Da servicio a la mayor parte del Norte y

Norte Centro de Illinois fuera del condado Cook.

815-965-2134

800-331-0617

Consejo Coordinado y Programas de Referencia para Servicios Legales / Coordinated Advice and Referral Program for Legal Services

Sirviendo al condado Cook

312-738-9200

Asistencia Legal Condado Will / Will County Legal Assistance

Sirviendo al condado Will

815-727-5123

CÓMO UTILIZAR ESTE PAQUETE DE “AUTO AYUDA”

Es muy importante que usted lea completamente cada sección de este paquete antes de tomar cualquier acción respecto a problemas legales, incluyendo todas las formas que complementan este paquete.

Debido a que este paquete discute términos y acciones con los cuales usted no está totalmente familiarizado, cuando lo lea, de vez en cuando usted necesitará regresarse a las siguientes secciones:

Personas que usted debería conocer

Esta sección describe a las personas con las cuales podría usted tener contacto en relación con un problema legal en particular. Es importante que usted comprenda quiénes son estas personas y qué es lo que hacen y qué no.

¿Qué significan estos términos legales?

Esta sección define los términos legales más comunes en palabras que usted pueda entender. Para utilizar el resto de este paquete y cualquier forma complementaria, usted necesitará entender exactamente qué significan estos términos.

Sumario de la ley en esta área

Esta sección contiene un resumen de las áreas más importante de la ley que usted debe conocer.

Cómo archivar un documento en la corte

Esta sección responde a las preguntas más comunes relacionadas con el archivo de documentos.

Mitos y Tips

Estas dos secciones presentan las creencias incorrectas más comunes acerca de la ley y los pasos que usted debe seguir (o no) que podrían hacer su tarea más sencilla.

¿QUIÉNES SON ESTAS PERSONAS?

Juez (Judge): El juez es la persona que preside la sala de una corte. En la mayoría de los casos, incluyendo casos de divorcio, el juez es quien toma las decisiones finales y aprueba todos los acuerdos. El juez tiene el poder de la ley cuando toma una decisión o llega a las conclusiones. El juez también determina e impone las reglas de la corte (como códigos del vestido) y en algunas salas de la corte, es el juez quien decide cuando los casos deben programarse.

Trabajador de distrito (Circuit clerk): El trabajador de distrito es el responsable de crear, administrar y actualizar los archivos de la corte. Cuando usted requiera poner algo en los archivos de la corte, ver un archivo de la corte o tener una copia de archivos de la corte, usted debe acudir directamente con el trabajador de distrito. En algunas salas de la corte, el trabajador de distrito también decide cuando se programan los casos.

Sheriff: La mayor responsabilidad de un sheriff, es mantener la paz e imponer la ley. Sin embargo, en el sistema legal, su papel está usualmente orientado para “servir” (hacer entrega) a las personas que han sido demandadas. El sheriff hace esto, notificando a la persona, a través de la entrega de un “citatorio”. El sheriff también se ajusta a las órdenes del juez.

Abogado (Attorney): Un abogado es alguien quien puede ayudarle con su problema legal, dándole consejos en relación con la ley, los sistemas legales y su caso en particular. Un abogado puede actuar como su defensor y puede representarlo en la corte y en la negociación de los convenios.

Abogado Fiscal/ Procurador General (State’s Attorney/ Attorney General): Son abogados los cuales representan al Estado de Illinois en demandas. Generalmente, el Abogado Fiscal maneja casos criminales y la oficina del Procurador General maneja los casos civiles. Si usted necesita asistencia para obtener una orden de soporte de menor que se haga cumplir fuera de Illinois, usted debe llamar a cualquiera de estas oficinas.

OTRAS OPCIONES QUE USTED PUEDE TENER

**Departamento Responsables para el
Soporte de Menor en Illinois**

Para asistencia en cómo obtener soporte de menor, contacte al Departamento Responsable para el Soporte de Menor en Illinois. Usted puede encontrar su número en las Páginas Amarillas del Directorio Telefónico.

Oficina del Procurador General

Para asistencia en cómo obtener soporte de menor que se haga cumplir en otro Estado fuera de Illinois, contacte la Oficina del Procurador General de ese Estado. Usted puede encontrar su número en las Páginas Amarillas del Directorio Telefónico.

Oficina del Abogado Fiscal

Para asistencia en cómo obtener soporte de menor que se haga cumplir en otro Condado fuera de Illinois, contacte la Oficina del Abogado Fiscal de ese Condado. Usted puede encontrar su número en las Páginas Amarillas del Directorio Telefónico.

OTRAS PUBLICACIONES ACERCA DE SOPORTE DE MENOR

Deslindo de Responsabilidad – Favor de Leer

La siguiente lista presenta diversas publicaciones las cuales discuten los problemas relacionados con soporte de menor. Algunas de estas publicaciones son específicas para el Estado de Illinois y otras son más generales en su naturaleza. Por lo anterior y debido a cambios inesperados que se presentan en la ley, la Escuela de Leyes (*the School Of Law at Southern Illinois University*), y la persona, institución o agencia que le ha dado este paquete no hace reclamo de la precisión del contenido de estas publicaciones ni si éstas le ayudarán a lograr los resultados que usted desea.

La Escuela de Leyes (*the School Of Law at Southern Illinois University*), y la persona, institución o agencia que le ha dado este paquete, se deslinda de cualquier responsabilidad por las consecuencias o por cualquier acción tomada confiando en la información de estas publicaciones. Si usted tiene pendiente o no entiende en qué manera una publicación en particular le asistirá o podría aplicar a su situación específica, usted debe hablar con el editor de la publicación o con un abogado que tenga licencia para practicar en el Estado de Illinois. Si tiene preguntas acerca de este Deslindo de Responsabilidad, llame al Centro de Autoayuda Legal.

Al momento de impresión de este paquete no había publicaciones de autoayuda de las cuales estuviéramos conscientes que discutieran este tema.

Consulte su biblioteca local pública o de leyes para ver si hay nuevas publicaciones relacionadas con este tema. Para la información mas reciente, consulte al Centro de Auto Ayuda Legal.

¿QUÉ SIGNIFICAN ESTOS TÉRMINOS LEGALES?

Juramento (affidavit): Una afirmación hecha bajo juramento por una persona. Mentir en un juramento puede resultar en un cargo por perjurio que puede significar en una multa, encarcelamiento, o ambos.

Manutención (alimony): Soporte financiero pagado por un cónyuge al otro. Este soporte no es para los hijos, sino es para mantener el estándar de vida del cónyuge que lo recibe. Las formas complementarias eximen de manutención.

Atrasos (arrear): Cuando un padre que da soporte está retrasado en pagar su soporte, es llamado en atrasos. Un retraso es la cantidad total de soporte que un padre que da soporte está atrasado en pagar.

Soporte de Menores (child support): Esto es lo que los padres que no tienen la custodia de sus hijos, deben de pagar a los padres que tienen la custodia para ayudar al soporte de su hijo o su hija. El monto a pagar por el soporte de menores es determinado por la ley.

Distrito (circuit): El sistema judicial en Illinois está dividido en dos distritos. Cada distrito define un área geográfica en Illinois.

Custodia (custody): Se refiere al padre que toma las decisiones relacionadas con la vida del hijo en relación con asuntos de asistencia médica, educación, religión y estado de vida. No es quien tiene control físico del hijo o en donde éste reside.

Acusado (defendant): Persona que es demandada.

Divorcio (divorce): Término de un matrimonio. Los procedimientos legales que lo conducen al término de un matrimonio, dividen la propiedad y las deudas y determina la custodia y visita para el hijo (s) menores.

Audición (hearing): Una oportunidad para ambas partes para decirle al juez o jurado su lado acerca del conflicto. Algunos juicios son ordenados por la corte por lo que no asistir a ellos puede resultar en haber cometido un desacato a la corte. Para juicios que no han sido ordenados por la corte, no asistir a ellos puede resultar favorable para el otro lado, pudiendo obtener todo lo que ellos soliciten.

Custodia Compartida (joint custody): Cuando dos padres comparten la custodia de su hijo o hijos (ver custodia).

Orden de Crianza Conjunta de los Hijos (joint parenting order): Un documento que establece los términos de un acuerdo entre dos padres que comparten la custodia de crianza de un hijo. La mayoría de las Órdenes de Crianza Conjunta de los Hijos son completadas como parte de un divorcio. Generalmente, las

Órdenes de Crianza Conjunta de los Hijos discuten cuándo el hijo (o hijos) estará con cada padre, quién es responsable de los gastos del hijo (hijos), métodos para resolver conflictos entre los padres y reglas para la crianza del hijo (hijos). Como un juicio, una Orden de Crianza Conjunta de los Hijos debe ser seguida por ambas partes.

Juicio (judgment): Una decisión final u orden de la corte.

Jurisdicción (jurisdiction): Ya sea que la corte en un Estado en particular tenga el poder de escuchar un caso o para ordenar a alguien a hacer algo, depende de si tiene o no “jurisdicción”. La jurisdicción puede ser ya sea en función de una persona o sobre una cosa. Para que una corte de Estado tenga jurisdicción sobre una persona, generalmente, la persona debe residir en ese Estado o haber cometido un acto en el Estado que levante el caso.

Acuerdo Marital (marital settlement agreement): Un documento que establece adelante los términos de un acuerdo entre los cónyuges como parte de un divorcio. Generalmente los acuerdos maritales discuten conceptos tales como propiedad, deudas, impuestos, custodia y visitas. Si es realizado como parte de un juicio, el acuerdo marital debe seguirse por ambas partes.

Hijos Menores (minor children): Hijos por debajo de la edad de 18 años.

Moción (motion): Una petición oral o por escrito que se hace al juez después de que la demanda ha iniciado (ver petición).

Notario Público (notary public): Persona que verifica que la firma en un documento está realizada por la persona cuya firma ahí aparece. El notario público no verifica el contenido del documento por sí mismo.

Petición (petition): Petición por escrito que se hace a la corte. Usualmente una petición se inicia con una demanda y contiene los hechos de una persona que alega lo que ha pasado, junto con el desagravio que están solicitando a la corte.

Demandante o Peticionario (plaintiff): Persona que inicia una demanda.

Cuidador Primario o Padre Residencial (primary caretaker or residential parent): La persona con la cual reside el hijo la mayoría del tiempo. No es quien tiene la custodia del hijo.

Per se (pro-se): Una persona que no es representada por un abogado y está envuelta como parte en una demanda.

Citatorio o Notificación (serve o service): El proceso por el cual una persona es notificada oficialmente de una demanda pendiente.

Escrito o Estatuto (statute): La ley que la legislatura del Estado o el Gobierno Federal decreta sobre una materia en particular.

Padre que da soporte (supporting parent): El padre que no tiene la custodia o el padre que no tiene la residencia al cual se le ha ordenado pagar el soporte del menor, al padre que tiene la custodia o al que tiene la residencia.

SUMARIO DE LA LEY EN ESTA ÁREA

La ley que gobierna la mayoría del área del soporte de menor en Illinois es la de Matrimonio y Disolución del Acta de Matrimonio en Illinois. Puede ser hallada en la Parte 5 del Capítulo 750 del Compilado de Estatutos de Illinois (750 ILCS 5/505).

El Acta Interestatal de Soporte Familiar gobierna las órdenes de soporte de menor que se dan fuera del Estado. Puede encontrarse en el Acta 22 del Capítulo 750 del Compilado de Estatutos de Illinois (750 ILCS 22/101).

Cómo decide la corte cuánto soporte por un menor, debe pagar un padre sin custodia:

El soporte que un padre sin custodia debe pagar por un menor es determinado por estatuto y va en función a su salario neto (después de impuestos).

Las tarifas actuales son: por 1 hijo 20%, 2 hijos 28%, 3 hijos 32%, 4 hijos 40%, 5 hijos 45%, 6 hijos o más 50%. Estas son unas guías y un juez puede ir arriba o por debajo de ellas con buena causa.

Cómo se paga el soporte de menor:

En la mayoría de los casos, el soporte de menor se paga por salario diferido. Esto significa que la cantidad del soporte se descuenta del pago del salario del padre que da el soporte al momento que él o ella reciben dicho pago. La cantidad es enviada al Trabajador del Distrito a fin de que se registre adecuadamente la cantidad del soporte y la fecha en la que se pagó. Después de que el Trabajador de Distrito registra la cantidad de soporte pagado, la cantidad se transfiere ya sea al padre que tiene la residencia o custodia, o bien al Departamento de Recursos Humanos de Illinois (Illinois Department of Human Resources).

Reglas Especiales para Beneficiarios de Asistencia Social (Welfare Recipients):

Si usted recibe actualmente asistencia financiera en efectivo de su hijo por parte del Departamento de Recursos Humanos de Illinois, cualquier pago de soporte de menor que usted reciba será enviado por el Trabajador de Distrito al Departamento y usted recibirá lo que se llama un “pass through” es decir, un pase por pago adicional a la cantidad mensual de su beneficio. Actualmente, el pase por pago es de \$50.00 o el pago mensual del soporte de menor, cualquiera que sea el menor. La cantidad sobrante (si es que la hay) se guarda por el Departamento para compensar la asistencia en efectivo que usted recibe. Si usted deja de recibir asistencia en efectivo, entonces usted recibirá todo el soporte de menor que es pagado.

¿SE PUEDE ARCHIVAR EN ILLINOIS?

La corte debe tener jurisdicción sobre usted para darle lo que usted desea. De igual manera, para ordenarle a una persona que haga algo, como pagar el soporte o que le dé a usted una parte personal de propiedad (una televisión, una silla), la corte debe tener jurisdicción sobre él o ella. Para saber si la corte tiene jurisdicción sobre usted o la otra parte, usted debe saber las siguientes reglas.

Cómo es que la corte tiene jurisdicción sobre usted:

La corte tiene jurisdicción sobre usted si usted ha vivido en el Estado de Illinois por al menos 90 días consecutivos.

Cómo es que la corte tiene jurisdicción sobre el padre que da soporte:

La corte tiene jurisdicción sobre el padre que da soporte si él o ella han recibido una notificación adecuada de la demanda que usted ha iniciado. Para hacer esto, usted necesita “citarle o notificarle”. Sin embargo, en casos de soporte de menor, usted debe servir al padre que da soporte en persona, usted no podrá notificarle por publicación. Para discutir en cómo servir dentro del Estado de Illinois, vea el Paquete #1 de la Serie de la Corte. Para discutir en cómo servir fuera del Estado de Illinois, vea el Paquete #2 de la Serie de la Corte.

Reglas Especiales para Cónyuges que no viven en Illinois:

Si su cónyuge no ha vivido en el Estado de Illinois o cometido un acto dentro del Estado de Illinois el cual le cause el venir bajo la jurisdicción de la corte, entonces la corte no podrá hacer nada para que su cónyuge pague soporte de menor.

Siete Pasos para Obtener una Orden de Soporte de Menor

Paso 1: Prepare las formas necesarias para iniciar el proceso.

En el Suplemento de este paquete usted encontrará 3 formas: la Petición para Soporte de Menor, la Aplicación para Demandar como Persona de Escasos Recursos y la Hoja de Base de Datos de Soporte de Menor. Utilizando la guía que se encuentra en el suplemento de este paquete, usted necesitará completar estas formas.

La Petición es la solicitud formal por escrito que usted hace a la corte para obtener soporte de menor. También sirve para notificar a su cónyuge respecto a su posición respecto a estos problemas para que de esta manera su cónyuge responda. La Petición es una forma muy importante y requiere ser llenada cuidadosamente. Si usted no solicita algo en la Petición, la corte no se lo concederá a usted.

La Aplicación para Demandar como Persona de Escasos Recursos es su solicitud para que la corte exima las tarifas que son requeridas por una persona que archiva una Petición. La cantidad de estas tarifas varía por condado. Normalmente, solo personas de bajos ingresos podrán recibir una exención de tarifa, pero no existe una definición mandatoria que determine hasta qué nivel de salario se requiere para que la persona reciba una exención. Por lo tanto, si usted considera que puede ser elegible, lo mejor que debe hacer es aplicar. El que se le niegue una exención de tarifa no tendrá impacto en su caso excepto en que usted tendrá que pagar una tarifa por archivar documentos con el Trabajador de Distrito.

La Hoja de Datos es usada por el Trabajador de Distrito en la administración de la cuenta del soporte de menor. Es una lista de toda la información que el Trabajador tal vez requiera tener para administrar la cuenta.

El número de identificación del empleador (employer ID number), es el número de identificación de impuestos del empleador. Ese número está disponible por parte del empleador si se lo dan a usted, o se encuentra en la forma W-2 que el empleador envía anualmente al empleado. Si usted no puede obtener este número antes de archivar, la corte tiene por conocimiento el no decir nada. La Hoja de Datos no tiene nada que ver con la determinación de la cantidad de soporte que se ordene.

Paso 2: Archive sus documentos.

Seleccione el condado en el cual usted archivará su Petición. La mayoría de las veces usted archivará la Petición en el condado en el cual usted vive. La corte de su condado generalmente reside en el centro del

condado. Si usted no aplicó por una exención para la cuota de archivo de documentos –ver abajo- usted tendrá que pagar por archivar su Petición y la Hoja de Datos.

Si usted desea aplicar por una exención de pagos de cuotas, su primer paso es dar al Trabajador de Distrito la Aplicación para Demandar como Persona de Bajos Recursos y preguntarle que se le presente al juez para su aprobación. Espere para ver si esto se aprueba (esto tal vez tome varios días), de ser así, entonces usted podrá archivar su Petición y la Hoja de Datos sin pagar las cuotas de archivo.

Después de que su cuota de exención haya sido o no aceptada (o si usted no aplicó por una exención) usted deberá archivar su Petición para Soporte de Menor y la Hoja de Datos del Soporte de Menor. Recuerde tomar el original y 2 copias de la Petición con usted a la oficina del Trabajador de Distrito (una para usted y la otra para su cónyuge).

Paso 3: Notifique a la otra parte de la solicitud para soporte.

Usted necesitará servir una copia de la Petición al padre que da soporte. Si él o ella viven dentro del Estado de Illinois, utilice nuestro paquete en cómo servir mediante el Sheriff en Illinois; si él o ella viven fuera del Estado de Illinois, utilice nuestro paquete en cómo servir mediante el Sheriff fuera de Illinois. Si usted no sabe dónde se encuentra el padre que da soporte o si cualquier intento para servirle se ha dado sin éxito, usted no podrá proceder con la solicitud para soporte de menor. Usted no puede servir a alguien por publicación para obtener una orden de soporte de menor en Illinois.

Si la persona que usted está tratando de servir ha renunciado a ser servido y acuerda los términos que usted ha solicitado en su Petición, usted necesitará que él o ella firmen las formas de Entrada de Apariencia, Exención y Consentimiento que se incluyen en el suplemento de este paquete. Note por favor que esta persona deberá haber visto una copia de la Petición que usted archivó así como una copia de la Orden que usted planea entregarle al Juez. La firma de su cónyuge debe estar notariada. Una vez que usted archive esta forma con el Trabajador de Distrito, usted podrá ir al Paso 5. Si la persona que usted demanda no firma esta forma, usted necesitará servir a esta persona como se describe en el párrafo anterior.

Paso 4: Solicitar y Obtener una Fecha de Audiencia:

Una vez que usted haya servido con su Petición a la otra parte, usted necesitará esperar 30 días para ver si él o ella archivan una respuesta a su Petición. Si él o ella han fallado en archivar una respuesta después de que hayan pasado los 30 días, usted podrá solicitar una fecha de audiencia.

Si la persona que usted está demandado ha firmado la exención de servivio de la forma de Entrada de Apariencia, Exención y Consentimiento, usted no necesitará esperar los 30 días antes de solicitar su audiencia.

Si la persona que usted está demandando ha archivado una respuesta y aparece de la respuesta que él o ella tienen un abogado, o si un abogado le contacta a usted en cualquier momento antes o durante la audiencia, usted debe buscar asistencia legal inmediatamente ya que no es buena idea para usted el proceder por sí mismo, en contra de una persona que es representada por un abogado.

Dependiendo en qué condado usted ha archivado su Petición, usted necesitará contactar ya sea al Trabajador de Distrito o al secretario del juez quienes usualmente manejan los casos de divorcio para solicitar una fecha de audiencia. Usted puede hacer esto ya sea por teléfono, o por correo. Cuando contacte al Trabajador de Distrito o al secretario del juez, asegúrese de preguntar por la fecha de audiencia de defacto (default) o per se (Pro se). Algunos condados requiere que usted envíe una notificación de la audiencia a su cónyuge. Si este es el caso, usted necesitará completar y enviar la forma de Notificación a su cónyuge y archivar la Notificación de Correo Certificado que certifique cuándo es que usted lo envió. Estas formas pueden encontrarse en el suplemento de este paquete.

Paso 5: Preparese para la Audiencia:

Usted necesita preparar el Aviso para Retener el Salario de Soporte de Menor y la Orden Uniforme para el Soporte. La orden es el documento el cual firma el juez y le otorga a usted el soporte y es utilizado para recolectar el soporte.

El Aviso es una forma la cual se envía al empleador de la parte que usted ha demandado por soporte, a fin de que su salario sea descontado.

Prepare su testimonio utilizando la Petición para Soporte de Menor como su guía. Usted necesitará testificar acerca de todos los hechos que usted ha alegado en su petición (las partes numeradas de la petición) y usted necesitará testificar acerca de qué es lo que usted desea que la corte haga (las partes que tienen letras en la Petición). Si usted le solicita a la corte que haga algo que no estaba en su Petición, usted tendrá que rehacer su Petición o tal vez no lo obtendrá.

Paso 6: Preséntese a la Audiencia:

Aún cuando no existe manera de saber exactamente que es lo que pasará en su audiencia, aquí le

presentamos algunas cosas que usted debe hacer:

Traiga con usted copias de todos los documentos archivados con el Trabajador de Distrito y cualquier otro u otros documentos relacionados con su Petición.

Llegue al menos 30 minutos antes de su Audiencia. Cualquier cosa que haga, no llegue tarde. Verifique la orden del día o pregunte al trabajador de distrito exactamente en qué sala estará usted. Dígale al trabajador de distrito o al secretario del juez que usted está listo para proceder cuando sea llamado y espere a que lo llamen por su nombre y número de caso.

Cuando el juez entre a la sala de la corte, póngase de pie hasta que se le indique sentarse. Cuando su caso sea llamado, acérquese a la banca. Siempre refiérase al Juez como “Su Señoría”.

Antes de que usted inicie, el juez le podrá hacer preguntas preliminares relacionadas con su caso. Esté preparado para responder si el demandado ha sido notificado, y si es así, cuándo.

Para testificar, usted necesita llamarse a sí mismo como testigo. En este momento, el juez lo pondrá bajo juramento y usted podrá presentar su testimonio.

Cuando testifique, su testimonio deberá incluir:

Su nombre y dirección.

El nombre de la otra parte e hijos.

Los nombres y fechas de nacimiento de los hijos.

Lugar en dónde viven los hijos.

Lugar en donde trabaja la persona que usted ha demandado y mencione cuánto es el dinero que ella o él hacen mensualmente, después de impuestos; y

Cuánto es lo que usted quiere de soporte.

Después de que usted ha testificado, a la otra parte se le permitirá (si se han presentado), que le hagan preguntas. Usted debe contestar de manera directa y veraz todas las preguntas. Después de que la otra parte haya terminado de hacer las preguntas, usted puede continuar testificando para aclarar cualquier situación que se haya presentado con las preguntas realizadas con la otra parte o puede tomar asiento.

Si usted necesita otro testigo para atestiguar respecto a cierto hecho, usted debe llamar dicho testigo en ese momento. Como usted, ellos deberán tomar juramento. Debido a que usted se representa a sí mismo, usted deberá realizar las preguntas a su testigo de manera que le proporcione al juez, la información que usted

desea. Cuando usted termine de hacer las preguntas, la otra parte podrá hacerle preguntas a su testigo. Después de que usted termine con la parte de su caso, se le dará a la otra parte la oportunidad de testificar y de llamar a un testigo. Como a la otra parte, a usted también se le dará la oportunidad de hacerle preguntas a la otra parte así como a su testigo, acerca de su testimonio. Después de que ambas partes han terminado con la presentación de su caso, el juez les preguntará si alguna de las partes tiene algún comentario final que hacer. Entonces, el juez tomará ya sea una decisión, o le dirá cuando puede usted esperar la decisión. Si el Juez le concede a usted la Petición, presente la Orden Uniforme para Soporte, a fin de que el Juez firme la firme. Si el Juez desea que se hagan correcciones, no se espante, usted puede solicitar un permiso para enviar la versión corregida por correo.

Paso Siete: Cierre

Después de que el juez ha firmado la Orden Uniforme para Soporte, usted necesitará llenar archivar su Orden con el trabajador de distrito y enviar una copia del archivo sellado del Juicio a la otra parte. Para certificar (probar) que usted ha hecho esto, usted necesitará llenar un Certificado de Correo con el trabajador de distrito. Como todos los documentos que usted ha archivado, esté seguro de mantener guardadas copias selladas de dichos documentos para sí mismo. Recuerde no perder su Orden ya que es una prueba de que a usted se le ha otorgado soporte. Sin embargo, si usted pierde el documento de su orden, no se preocupe, como sucede con cualquier otro documento que usted archive, usted siempre puede obtener otra copia del trabajador de distrito. Sin embargo, usted deberá pagar por las copias. Después de que usted archive el Certificado de Correo, llene la forma de la Notificación de Retención de Salario y archívela con el Trabajador de Distrito. Después de que usted haya archivado la Notificación de Retención de Salario, envíela por correo al empleador del padre que da soporte para que el soporte del menor pueda deducirse de su salario. Para certificar (probar) que usted ha hecho esto, usted necesita llenar un Juramento de Notificación de Servicio de Retención con el trabajador de distrito. Como todos los documentos que usted ha archivado, esté seguro de mantener guardados copias selladas de dichos documentos para sí mismo.

Que pasa si mi solicitud es negada?

Si su solicitud por soporte fue negada debido a que usted no tuvo suficiente evidencia para validar dicha solicitud, entonces usted tendrá que esperar hasta que las circunstancias que rodean su solicitud para

soporte cambien antes de que usted archive otra Petición. La razón de esto es porque una vez que la corte toma una decisión en relación con un incidente o evento, no puede dársele el mismo tratamiento a ese incidente o evento de nuevo. Si solicitud fue negada debido a ciertos errores en el procedimiento de su parte (por ejemplo, usted no obtuvo el servicio apropiado), entonces usted debe corregir el error y solicitar otra audiencia.

Finalmente, como sea que usted pierda en la corte, usted tiene el derecho de solicitar a la corte de reconsiderar su decisión y usted tiene el derecho de apelar la decisión hacia una corte mayor. Por favor note que en la mayoría de los casos usted tiene 30 días o menos de la fecha de la decisión del juez para ejercer estos derechos o usted podría perder su derecho de reconsideración o apelación. Usted debería buscar asistencia de un abogado para ejercer estos derechos.

Preguntas y Respuestas acerca del Archivo de Documentos

P: ¿Qué es un archivo de la corte?

R: El archivo es una forma en la que la corte da seguimiento a una demanda.

El archivo incluye todos los documentos que fueron llenados, notificaciones de las audiencias, notas del juez y del trabajador de distrito, y notas del y para el juez y el trabajador de distrito.

P: ¿Cuándo necesita usted archivar un documento en los archivos de la corte?

R: Generalmente, usted archivará un documento cuando usted quiera que: haya evidencia de que una tarea sea completada; haya récord de un evento o un informe; o se dé notificación a alguien acerca de algo.

P: ¿Qué significa archivar un documento en los archivos de la corte?

R: Generalmente, archivar un documento significa dar al trabajador de distrito una copia de un documento para que él o ella puedan ponerlo en los archivos de la corte que usted quiera que vaya. Cuando el trabajador de distrito archiva el documento, él/ella podrán sellarlo con una estampilla que dice la fecha (y en algunas ocasiones la hora) en el que documento se archivó.

P: Al archivar un documento, ¿éste se hace legal?

R: No. El trabajador de distrito no verificará para asegurarse que su documento esté conforme a la ley. En la mayoría de los casos usted podrá archivar cualquier cosa que usted quiera siempre y cuando esté dispuesto a pagar por el costo del archivo. Sin embargo esto no significa que lo que usted haya puesto bajo archivo sea correcto.

P: ¿Por qué el archivar es tan importante?

R: En la mayoría del tiempo, es la forma primaria de mostrar que usted ha cumplido con una fecha límite para algo –ya sea para iniciar una demanda o para notificar a alguien acerca de una demanda o una audiencia. El archivar es también la manera que usted notifique a la corte de su respuesta hacia una demanda que se haya iniciado en su contra.

Por favor note que la falla a tiempo al archivo de algo puede causar que usted pierda el derecho para proceder con su demanda o tal vez sea forzado a comenzar de nuevo.

Mitos

Tres creencias comúnmente sostenidas acerca de soporte de menor las cuales no son verdad:

Yo (o el cónyuge que da soporte) puedo dar soporte a mi hijo otorgando ropa o regalos y no dando mediante el pago de dinero.

Aún cuando definitivamente se promueve el enviar ropa, propiedad y regalos, la mayoría de las órdenes de la corte que ordenan soporte, requieren que el soporte sea pagado de forma monetaria y aún cuando ciertamente, otras maneras de soporte (niñera, ropa, etc.,) cuestan dinero, no es en la manera en la cual la corte desea que se provean. Por lo tal, los padres que dan soporte deben de pagar su pago mensual obligatorio antes de pagar cualquier otro artículo ya que la corte no tomará en cuenta dichos artículos como parte de la obligación del soporte.

Puedo enviar soporte directamente al padre residencial o al padre que tiene custodia y no a través del Trabajador de Distrito

Existen 3 razones por las cuales esto puede ser una mala idea:

Primero, la mayoría de las órdenes de soporte de menor requieren que los pagos de soporte se envíen directamente al Trabajador de Distrito y no al padre que tiene la custodia o la residencia. La razón principal de esto, es porque el Trabajador de Distrito puede tener un récord de cuándo y cuánto soporte se ha pagado. Por consecuencia, el no enviar su soporte mensual al Trabajador de Distrito lo pondrá en violación directa a una orden de la corte.

Segundo, enviar directamente su soporte al padre que tiene la custodia o la residencia, es muy arriesgado si no notifican al Trabajador de Distrito de que el pago fue hecho, de esta manera puede ser que no se registre. Si el pago no se registra, en función como a la Corte le concierne, usted no ha hecho el pago. Por lo tanto, mejor envíe todos sus pagos al Trabajador de Distrito para que exista un registro de los mismos.

Finalmente, algunos padres que tiene la custodia o la residencia reciben asistencia financiera para sus hijos de parte del Illinois Department of Human Resources. Por ley, cualquier soporte de menor recibido debe ir a ellos. Enviar su soporte directamente al padre residencial o con custodia, sería en violación de la ley.

Como padre que da soporte, tengo el derecho de llevar la contabilidad y saber cómo se gasta el dinero que estoy enviando.

En Illinois, un padre que está recibiendo soporte para su hijo no tiene por qué presentar o explicar razones en cómo se gasta el soporte momentario que recibe del padre que da soporte. La ley supone que el dinero que se recibe se gasta en función al hijo.

Tips

Trate de obtener un acuerdo donde usted pueda

Aún cuando no es requerido, si usted puede obtener un acuerdo con la otra parte en los términos de la cantidad del soporte, esto podrá hacer más sencillo el proceso.

Vaya a otras audiencias per se o por omisión antes que la suya

Si la corte del condado tiene un día especial cuando ellos programen los pro-se (sin abogados) o audiencias por omisión (impugnado), trate de asistir al menos a una de las audiencias antes de la fecha que la suya. De esta manera, usted podrá observar lo que ahí sucede (incluyendo cuáles son los errores que otros cometen) tome notas y esté más preparado para el día de su audiencia.

Mantenga registro de los pagos hechos a soporte de menor

Aún cuando se supone que el Trabajador de Distrito debe mantener el registro de sus pagos con relación al soporte de menor, incluyendo cuando fueron hechos y en qué cantidad, los errores pueden suceder. Por esta razón, ya sea que usted esté recibiendo o pagando soporte de menor, es una buena idea el mantener un registro personal (incluyendo los recibos de pago, cheques, recibos, etc.), en caso de que una pregunta se presente en relación a que un pago se haya hecho o no.

Busque ayuda si usted la necesita.

Si usted tiene problemas siguiendo instrucciones, realizando cosas a tiempo, llenando formas o dando seguimiento al papeleo, obteniendo su propia orden de soporte, le será más estresante de lo que necesita ser. Sin embargo, si usted tiene un amigo que le pueda ayudar haciendo estas cosas, el trabajo le será más sencillo. Sin embargo, tenga en cuenta que un amigo no puede reemplazar el consejo y la experiencia de un abogado con licencia para practicar en el Estado de Illinois.

Por consecuencia, si usted necesita consejo legal o si obtener su propia orden de soporte de menor resulta ser una tarea muy difícil para usted, hablelo con un abogado.

